

- 137.—D. Alfonso Hernández Cabrero.—Libre.
 138.—D. Rafael Grauella Carellor.—Idem.
 139.—D. Rafael Pueyo Lorente.—Idem.
 140.—D. Victor Navarro Mendieta.—Idem.
 141.—D. Gelasio Manuel César Fernández Prieto.—Idem.
 142.—D. Angel Yagüe Lanzarote.—Idem.
 143.—D. Emilio López Cestero.—Turno libre.
 144.—D. Ángel Rivera Velasco.—Idem.
 145.—D. José María Meliá Chacónas.—Idem.
 146.—D. José María Hernández García.—Ex combatiente.
 147.—D. Joaquín Tortajada Albert.—Libre.
 148.—D. Federico Piñol Serrano.—Idem.
 149.—D. Luis Roselló García.—Idem.
 150.—D. Juan María Ramírez Carlos.—Idem.
 151.—D. José Merino Carrasco.—Idem.
 152.—D. Salvador Deep González-Caballeros.—Idem.
 153.—D. Federico Gobartí Amar.—Idem.
 154.—D. Julio Espinosa Vicente.—Idem.
 155.—D. Juan Manuel de la Fuente Esperante.—Idem.
 156.—D. Perfecto López-Novoa y López.—Ex combatiente.

De conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de convocatoria, se pone en conocimiento de los señores aspirantes que el día 29 del actual mes de septiembre, en el salón de los Pasos, sito en la calle de Montalbán, número 8, y a las once horas, se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.—Por el Vocal-Secretario, el Vocal.—Visto bueno, el Presidente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca a la práctica del ejercicio previo a los aspirantes a la obtención del diploma exigido para ingresar en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

De acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de 7 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 12), por la que se anunciaba convocarse para la selección de aspirantes a la obtención del diploma exigido para ingresar en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se convoca a todos los solicitantes a la práctica del ejercicio previo previsto en la Resolución citada, que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, en el local que se designe en el Ministerio de la Gobernación (calle de Alcalá de los Ríos).

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de septiembre de 1960 por la que se convoca un concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Estadísticos y una de Delineante de la Sección de Estadística de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Ilmos. Sres.: Por Ley de 23 de diciembre de 1959 y por la vigente Ley 73/1959, de la misma fecha, de Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico 1960-61, que recogió el contenido de la primera, ha sido establecida la plantilla y dotadas las plazas del Servicio de Estadística de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional.

Se hace preciso, por tanto, en aplicación de la Ley citada, regularizar la situación del personal que les ha venido desempeñando con carácter interino, salvo la plaza de Jefe del Servicio, que fue provista por concurso resuelto por Orden ministerial de 24 de abril de 1950, estableciendo el oportuno sistema de selección para su provisión en propiedad, confiriendo al per-

sonal seleccionado la condición de funcionario público, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos.

En consecuencia,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha resuelto anunciar un concurso de méritos para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

a) Dos Estadísticos titulados superiores de primera con el sueldo o la gratificación de 28.800 pesetas.

Dos estadísticos titulados superiores de segunda con el sueldo o la gratificación de 27.000 pesetas.

b) Un Delineante con el sueldo o la gratificación de 18.240 pesetas.

A los emolumentos que se citan en los dos apartados anteriores se incrementarán las pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, y demás que reglamentariamente puedan corresponderles.

a) Para optar a las plazas de Estadísticos que se convocan será preciso poseer conjuntamente las siguientes condiciones: ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, ser licenciado en una Facultad Universitaria y acreditar haber prestado servicios en Estadística de la Enseñanza con especialización en las técnicas de la Educación Nacional.

Se considerarán méritos para la concesión de la plaza:

1.º Los años de servicios en la Estadística de Educación Nacional.

2.º Los títulos, oposiciones y concursos ganados anteriormente.

3.º La condición de excombatiente o excautivo.

b) Para cubrir la plaza de Delineante se requiere poseer conjuntamente las condiciones siguientes: ser español, mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Se considerarán méritos preferentes para la concesión de la plaza:

1.º Los años de servicios en la Estadística de Educación Nacional.

2.º Los títulos, oposiciones y concursos ganados anteriormente.

3.º La condición de excombatiente o excautivo.

Las solicitudes para cubrir las plazas que se convocan deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, haciendo constar que se realizan todas y cada una de las condiciones de la Orden de convocatoria, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos aducidos y del recibo de haber abonado en la Caja Única del Departamento 60 pesetas.

La Subsecretaría del Departamento, mediante sus órganos correspondientes, recibirá las documentaciones presentadas y procederá a formar una relación de aspirantes a las plazas convocadas, a la que unirá los documentos que acreditan los méritos correspondientes a cada solicitante para la posterior revisión de todos los antecedentes a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de la presentación de los documentos será confeccionada, para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, la relación provisional de aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, si los hubiera.

Si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las relaciones provisionales, no se hubiese formulado reclamación alguna, serán elevadas a definitivas, y en caso contrario, y una vez resueltas las reclamaciones, serán igualmente elevadas a definitivas.

La Secretaría General Técnica formulará propuesta de nombramiento de los solicitantes que reúnan mayores méritos.

Los concursantes propuestos presentarán en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que a continuación se especifican:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Título que en cada caso proceda o certificación correspondiente.

d) Documento acreditativo de la especialización estadística que se exige para cada plaza.

e) Para el personal femenino, certificación de haber realizado el Servicio Social.